



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2011, ha acordado aprobar las siguientes Bases que regulan la concesión de ayudas para la contratación de personal de apoyo para facilitar la integración laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, año 2011.

El crédito asignado es de 35.000 euros, reservado en la partida 08.241.480 (RC=10071) del presupuesto general vigente.

La Presidenta del Consejo de Administración,
María José Abajo Izquierdo

* * *

BASES CONVOCATORIA 2011

La Constitución Española ordena a los Poderes Públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social y de manera especial la de aquellas personas que por diversas circunstancias se encuentren en situación o grave riesgo de exclusión social.

La falta de empleo es una de las principales causas y constituye uno de los factores de riesgo de muchas situaciones de exclusión social. Por otra parte, las personas en riesgo o en situación de exclusión encuentran especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo, debido a las carencias sociales, económicas, educativas y de cualificación laboral, con lo que el ejercicio de un trabajo, derecho y deber de todo ciudadano, presenta para ello numerosas dificultades.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Burgos establece la presente convocatoria de ayudas para proyectos de integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, apoyando la contratación de personal técnico especializado en orientación y medidas de acompañamiento a la inserción socio-laboral, facilitando el proceso de transición e incorporación a entornos laborales ordinarios.

Garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se efectúa la convocatoria de subvenciones para la contratación del personal técnico especializado en orientación y medidas de acompañamiento a la inserción de personas en situación o riesgo de exclusión social.



Artículo 1. – *Objeto.*

El objeto de la presente convocatoria es establecer las Bases de la concesión de subvenciones a empresas de inserción que desarrollen proyectos que faciliten la integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, mediante la contratación de técnicos de apoyo a la integración laboral.

Artículo 2. – *Crédito asignado a la convocatoria.*

Las ayudas financieras previstas en las presentes Bases serán financiadas con cargo a la partida 480.241.08 y cuantía 35.000,00 euros del presupuesto general municipal para el ejercicio 2011 del Ayuntamiento de Burgos.

Artículo 3. – *Beneficiarios.*

1. Serán beneficiarios de estas subvenciones, aquellas empresas de inserción con sede social y ámbito de actuación en la ciudad de Burgos, que tengan como una de sus finalidades la atención, educación, promoción e inserción de las personas en situación o riesgo de exclusión social, y que contraten personal técnico de apoyo dentro de programas destinados a facilitar la integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social.

2. A los efectos de lo establecido en el apartado anterior, la situación de exclusión social de las personas beneficiarias de los programas de integración socio-laboral son los establecidos en el Capítulo I, artículo 2 de la Ley 44/2007 del 13 de diciembre del 2007 para la regulación de las empresas de inserción, publicada el 14 de diciembre en el B.O.E. número 299.

a) Perceptores de rentas mínimas de inserción o, cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas.

b) Personas que no pueden acceder a la prestación a la que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:

– Falta del periodo exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la unidad perceptora.

– Haber agotado el periodo máximo de percepción legalmente establecido.

c) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.

d) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación y reinserción social.

e) Internos de Centros Penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral o esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex-reclusos.

f) Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación la-



boral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a la que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex-internos.

g) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

h) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción laboral autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

3. – En el caso de que las beneficiarias sean empresas que favorezcan la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social, estas deberán estar inscritas en el registro administrativo establecido en el Decreto 34/2007 del 12 de abril B.O.C.yL. por el que se regula el procedimiento de calificación de las empresas de inserción laboral

4. – No podrán obtener en ningún caso la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 4. – *Acciones subvencionables.*

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Serán acciones subvencionables los costes de contratación de personal técnico especializado que realice tareas de orientación y/o acompañamiento a la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, definidos estos de acuerdo con el artículo 3.2 de las presentes Bases.

1. Se consideran tareas de orientación y acompañamiento a la inserción socio-laboral las siguientes:

- Diseño de itinerarios individualizados de inserción socio-laboral.
- Establecimiento de pautas de funcionamiento destinadas a la adquisición de hábitos sociales y de trabajo.
- Acompañamiento personalizado, encaminado a satisfacer o resolver problemáticas personales, de convivencia y/o laborales que impidan o dificulten el normal desarrollo del proceso productivo o de adaptación laboral.
- Actuaciones técnicas encaminadas a mejorar la motivación y favorecer la orientación profesional del trabajador.
- Actuaciones de formación prelaboral.

Artículo 5. – *Compatibilidad.*

Será incompatible la presente subvención con cualesquiera otras que sean otorgadas a toda entidad que tenga vigente un convenio con el Ayuntamiento de Burgos para la misma finalidad, siendo automáticamente anulada la posibilidad de recibir una subvención ordinaria del mismo, salvo excepcionalidad debido al carácter de servicio del convenio.



Cuando las ayudas establecidas en la presente convocatoria concurren con cualesquiera otras que por el mismo motivo y finalidad perciba la entidad beneficiaria de otras Administraciones o entidades públicas o privadas, la suma de las mismas no podrá superar el coste de la actividad objeto de subvención.

Artículo 6. – Requisitos de las contrataciones.

1. Los trabajadores contratados para prestar el apoyo deben estar inscritos como demandantes en el Servicio Público de Empleo, salvo que ya estén vinculados por un contrato con la misma entidad, con anterioridad a la entrada en vigor de la presente convocatoria.

2. Los trabajadores contratados para llevar a cabo las tareas señaladas en esta convocatoria en su Base Tercera, deberán contar con una titulación o experiencia profesional ajustada para el adecuado desempeño de las mismas.

3. Los contratos de trabajo tendrán una duración que asegure la continuidad y estabilidad del programa y estarán formalizados con la entidad beneficiaria.

Artículo 7. – Cuantía de las subvenciones.

El importe máximo de la subvención podrá alcanzar hasta el 100% del coste salarial, incluido los de Seguridad Social a cargo de la empresa, en función de la jornada que se dedique y del tipo de apoyo, con el límite máximo de 15.000 euros al año por contrato formalizado a jornada completa. Si el contrato fuera a jornada parcial, se reducirá en la prorrata correspondiente.

Artículo 8. – Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes (Anexo I), irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burgos y deberán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

2. Dichas solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

– Documentación acreditativa de la identidad del solicitante, y en su caso, copia de la escritura de constitución, estatutos o cualquier otro título identificativo. (No siendo necesario si se ha entregado la documentación en convocatorias anteriores).

– Documentación acreditativa de estar registrada como empresa de inserción laboral (Decreto 34/2007 del 12 de abril B.O.C.yL. por el que se regula el procedimiento de calificación de las empresas de inserción laboral y se crea su registro administrativo). (No siendo necesario si se ha entregado la documentación en convocatorias anteriores).

– Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

– Certificado de cuenta bancaria o modelo de ficha de identidad de terceros según modelo oficial de la Tesorería del Ayuntamiento de Burgos, debidamente cumplimentado y sellado por la entidad de crédito que corresponda.

– Anexo II. Declaración jurada del representante legal de la entidad de no estar incurso en causas de incompatibilidad con la condición de beneficiario del artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Y declaración de ayudas o subvenciones solicitadas o percibidas para la misma finalidad, o de su no recepción.



Anexo III. Resumen del proyecto.

Que incluye:

– Finalidad, estructura, antigüedad, experiencia, implantación territorial de la entidad solicitante.

– Definición del colectivo beneficiario de los programas de inserción, debiendo tener correspondencia con los criterios establecidos en el artículo 3.2 de estas Bases.

– Definición del programa de inserción socio-laboral y descripción detallada de todas sus fases y actuaciones.

– Balance de la inserción laboral conseguida en proyecto anterior.

– Descripción detallada del puesto de trabajo para el que se solicita la subvención: Tipo de contrato previsto, perfil profesional, horarios, funciones, actuaciones y tareas a realizar.

– Cálculo del importe solicitado, en función del coste salarial del personal, que incluirá el salario a percibir y las aportaciones a la Seguridad Social a cargo de la empresa.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o la documentación estuviese incompleta y/o defectuosa, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, en un plazo máximo de diez días, con apercibimiento de que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99.

3. El órgano gestor podrá recabar del solicitante cuanta documentación e información complementaria estime necesaria para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.

4. El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Artículo 9. – *Comisión de valoración.*

Las solicitudes presentadas serán valoradas, de acuerdo con los criterios que se reflejan en el artículo que sigue, por un órgano colegiado formado, como mínimo por cuatro técnicos de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento de Burgos. Dicho órgano, mediante informe, elevará una propuesta de subvención para su aprobación por el órgano competente. La Comisión podrá auxiliarse por personas no dependientes de la Corporación municipal, con voz pero sin voto.

Artículo 10. – *Criterios de otorgamiento.*

Dentro de las disponibilidades presupuestarias, tendrán prioridad para la concesión de subvenciones aquellos proyectos que obtengan mayor valoración, en atención a la calidad técnica del proyecto; cada una de las circunstancias se valorará de cero a diez:



1. Naturaleza y tipo de apoyos que se prestarán. (Acciones dentro del itinerario de inserción. Asesoramientos. Formación. Acompañamientos. Búsqueda activa...).
2. Número de personas en situación o grave riesgo de exclusión que van a recibir los apoyos a través de itinerario de inserción laboral o seguimientos a las personas que ya están trabajando.
3. Grado de dificultad para la incorporación laboral de las personas en proceso de inserción (Perfil del colectivo al que va dirigido).
4. Resultado de la inserción laboral del proyecto anterior.
5. Trayectoria y experiencia previa del solicitante en iniciativas de inserción socio-laboral de personas en situación o grave riesgo de exclusión social.

<u>Puntos</u>	<u>Importe de la ayuda anual por Técnico</u>
Hasta 30 puntos	5.000,00 euros
De 31 a 40	10.000,00 euros
De 41 a 50	15.000,00 euros

Artículo 11. – *Resolución de expedientes.*

1. La resolución de los expedientes de concesión de ayudas financieras se adecuarán en todo momento a lo establecido en el Título I de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2. El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, como órgano competente, acordará la concesión de subvenciones, atendiendo la propuesta elaborada por el Órgano Colegiado de Valoración, cuya composición se detalla en el artículo 9.º.

3. Contra el acuerdo resolutorio expreso de la convocatoria, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Ayuntamiento de Burgos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92.

4. Trascurridos 6 meses desde la presentación de la solicitud sin haberse notificado la resolución se podrá entender desestimada la misma por silencio administrativo negativo. Contra esta desestimación presunta puede interponer el interesado recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Burgos en el plazo de tres meses a contar a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

5. Los Acuerdos resolutorios de las ayudas concedidas serán publicados según lo establecido en el artículo 18.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, exponiéndose una relación de las subvenciones concedidas en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Los datos aportados podrán ser objeto de cesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones; asimismo podrían aportarse a otras Entidades Públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.



Artículo 12. – *Liquidación y justificación.*

1. El pago de la ayuda financiera por el Ayuntamiento de Burgos para el proyecto de inserción socio-laboral se abonará en un 70% una vez valorada positivamente la solicitud y obtenido el correspondiente acuerdo de aprobación y el 30% restante, una vez se apruebe la justificación presentada de la cantidad subvencionada.

2. La justificación de las subvenciones concedidas se efectuarán máximo a los dos meses de concluida la actividad objeto de la subvención y, en cualquier caso, antes del 28 de febrero de 2012.

La documentación a presentar para proceder a esta justificación será:

– Copia de los contratos de trabajo y prórrogas, en su caso, registrados o comunicados al Servicio Público de Empleo.

– Certificado de inscripción como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo del trabajador subvencionado, si se tratara de nueva contratación.

– Justificación de los costes laborales que ha supuesto la contratación, mediante la presentación de nóminas, TC1 y TC2, así como documentos de pago de los mismos.

– Anexo IV. Declaración jurada de haber percibido o no, otras subvenciones e ingresos destinados a financiar la actividad subvencionada, en el caso de existir, con aclaración del importe y procedencia de los mismos.

– Anexo V. Memoria de las actuaciones realizadas durante el año, reflejando con la temporalización pertinente, las acciones de orientación y acompañamiento realizadas por el trabajador subvencionado con cada uno de los trabajadores en inserción, desarrollo de los itinerarios individualizados de inserción, resultados de inserción alcanzados, incidencias, evaluación y relación de los proyectos de inserción laboral.

3. El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, sin perjuicio de las actuaciones que a tal efecto pudiera realizar el personal del Área de Empleo, podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos, a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.

4. El beneficiario estará obligado a colaborar en dicha inspección proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a dependencias donde se realizan las actividades.

Artículo 13. – *Aceptación de las Bases.*

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presente Bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta convocatoria, la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, a través de su Área de Empleo, se reserva el derecho de interpretación.



Artículo 14. – *Normativa aplicable.*

En todo lo no previsto en estas Bases, será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en las Bases de ejecución de presupuesto municipal.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Burgos en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

* * *

SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA FACILITAR
LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO
DE EXCLUSIÓN SOCIAL. – AÑO 2011

ANEXO I. – SOLICITUD

D/Dña., (Cargo),
D.N.I., de la Empresa Inserción/Asociación,
con N.I.F. número, o n.º registro de E.I., y domicilio en
Burgos, Teléfono, E-mail

Expone: Que siendo su deseo participar en la convocatoria de ayudas para la contratación de personal de apoyo para facilitar la integración laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, gestionada por el Área de Empleo de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Solicita: Le sea concedida una subvención al amparo de la convocatoria anteriormente mencionada. Asimismo, se compromete a justificar el pago de la actividad subvencionada en el plazo máximo de dos meses concluida la actividad objeto de la subvención y, en cualquier caso, antes del 28 de febrero de 2012.

Autorizo al Ayuntamiento de Burgos a la comprobación de los datos fiscales que obran en poder de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

En, a de de

(Firma y sello)

Protección de datos: Los datos consignados en la presente solicitud recibirán el tratamiento establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Respecto de los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la indicada Ley Orgánica 15/1999.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS. –

* * *



SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA FACILITAR
LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO
DE EXCLUSIÓN SOCIAL. – AÑO 2011

ANEXO II. – DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

D/Dña. (Cargo), D.N.I.,
de la Entidad/Asociación, con N.I.F. número,
n.º registro de E.I. y domicilio en Burgos,
Teléfono E-mail

Expone: Creyendo reunir los requisitos establecidos en las Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones para la contratación de personal de apoyo para facilitar la integración laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, se comprometo a realizar en su totalidad la actividad presentada, y de solicitar subvención para ello.

Declara:

– Que la Asociación solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos suministrados por el ciudadano quedarán incorporados en un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades distintas para las que han sido solicitados al interesado. El interesado podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación, en cumplimiento de lo establecido en la LOPD.

– Que Sí NO tienen solicitadas otras subvenciones de por importe de euros correspondiente al programa para los gastos de contratación por los que solicita subvención.

– Que Sí NO tienen concedidas otras subvenciones de por importe de euros correspondiente al programa para los gastos de contratación por los que solicita subvención.

En, a de de

El solicitante,

(Firma y sello de la Asociación/E.I.).

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS. –

* * *



SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. – AÑO 2011

ANEXO III. – RESUMEN DEL PROYECTO

1. – DATOS DEL SOLICITANTE:

a) Entidad solicitante:

Nombre:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

N.º de cuenta:

b) Identificación responsable del proyecto:

Nombre:

Cargo:

c) Antecedentes de la entidad en materia de empleo (trayectoria y experiencia previa en iniciativas de inserción socio-laboral de personas con riesgo de exclusión social y número de usuarios atendidos):

.....

d) Resultado de inserción laboral del proyecto anterior:

.....

2. – PROYECTO (1):

a) Objetivos:

1.

2.

3.

4.

5.

b) Actividades previstas (temporalización).

Naturaleza y tipo de apoyos que se prestarán. (Acciones dentro del itinerario de inserción. Asesoramientos. Formación. Acompañamientos. Búsqueda activa...). N.º usuarios atendidos:

.....

(1) Título con el que se ha denominado el proyecto.

3. – DESTINATARIOS:

Colectivo beneficiario del programa, debiendo tener correspondencia con los criterios establecidos en el art. 3 de las Bases:

.....



4. – RECURSOS HUMANOS OBJETO DE CONTRATACIÓN:

a) Perfil profesional de los Técnicos:

.....
.....

b) Tareas:

.....
.....

c) Tipo de contrato:

.....
.....

5. – COSTE ECONÓMICO:

Salario total:
Seguridad Social total:
Presupuesto aproximado
Costes total de personal:

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS.–

* * *

SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA FACILITAR
LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO
DE EXCLUSIÓN SOCIAL. – AÑO 2011

ANEXO IV. – DECLARACIÓN

D/Dña., (Cargo), D.N.I.,
de la Entidad/Asociación, con N.I.F. número,
n.º registro de E.I., n.º de registro de E.I. y domicilio en
Burgos, Teléfono E-mail

Declara:

Tienen concedidas otras ayudas para el mismo objeto de actuación que la presente
subvención.

– NO

– Sí , pero las ayudas concedidas no superan el coste total del programa.

<i>Entidad</i>	<i>Programa, concepto</i>	<i>Importe</i>
.....
.....
.....

En, a de de

El solicitante,

(Firma y sello de la Asociación/E.I.).

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS. –

* * *



SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. – AÑO 2011

ANEXO V. – RESUMEN DE LA MEMORIA

1. – DATOS DEL SOLICITANTE:

a) Empresa Inserción/Asociación solicitante:

Nombre:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

b) Identificación responsable del proyecto:

Nombre:

Cargo:

2. – PROYECTO (1):

a) Periodo de ejecución del programa:

.....
.....

b) Actuaciones realizadas (utilícese cuantas hojas sean necesarias):

.....
.....

(1) Título con el que se ha denominado el proyecto.

3. – DESTINATARIOS:

Colectivo atendido. Itinerios. Resultados de inserción laboral.

.....
.....

4. – RECURSOS HUMANOS OBJETO DE SUBVENCIÓN:

IDENTIFICACIÓN	PERFIL PROFESIONAL	CATEGORÍA PROFESIONAL	JORNADA	PERIODO CONTRATADO
.....
.....
.....



5. – COSTE ECONÓMICO:

	PERSONAL
Enero	Salario S.S.
Febrero	Salario S.S.
Marzo	Salario S.S.
Abril	Salario S.S.
Mayo	Salario S.S.
Junio	Salario S.S.
Julio	Salario S.S.
Agosto	Salario S.S.
Septiembre	Salario S.S.
Octubre	Salario S.S.
Noviembre	Salario S.S.
Diciembre	Salario S.S.

Salario total:

Seguridad Social total:

Costes total de personal:

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS.–



B U R G O S
A Y U N T A M I E N T O

TESORERIA
PL MAYOR, 1
09071 BURGOS
TFNO. 947 288808

MECANIZACION O CONTROL	
Nº DE ORDEN	
YA DADA DE ALTA	
NUEVA	
CAMBIO DE LA ANTERIOR	
(A rellenar por el Ayuntamiento)	
Firma del Funcionario	

FICHA DE ALTA DE TERCEROS				
1.-APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL _____				
2.-N.I.F. / C.I.F. _____ (Adjuntar fotocopia)				
3.-CALLE _____ Nº _____ PISO _____				
POBLACION _____			PROVINCIA _____	
CODIGO POSTAL _____		TFNO _____		FAX _____
4.-(A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA):				
LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA CORRESPONDE A LA PERSONA O RAZÓN SOCIAL INDICADA EN EL APTDO. 1.				
	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NUMERO DE CUENTA
CODIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C.):				
BANCO ----- OFICINA -----				
CONFORME. EL TERCERO _____ a ____ de _____ de _____			FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA ENTIDAD FINANCIERA	
Personas jurídicas: adjuntar fotocopia del NIF del representante				

--Se enviará debidamente diligenciada directamente a la Tesorería Municipal.
--La Razón social o nombre coincidirá con las correspondientes facturas a pagar